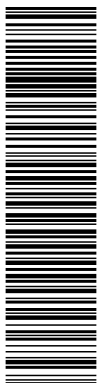


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23-4-2018
OTROS DATOS Código para validación: SCDVQ-66TT9-6A4FQ Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:45 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/04/2018 11:11 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2018 11:43 ESTADO FIRMADO 24/04/2018 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 592677 SCDVQ-66TT9-6A4FQ, B2D05305025113F6987A9BE115C7E44B694C90CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN CENTRO
ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE HUELVA – PROYECTO HOMBRE.**

Huelva, de de 2018

INTERVIENEN

De una parte Don Gabriel Cruz Santana, en calidad de Ilmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva.

Y de la otra, Juan Vázquez Méndez, en calidad de Presidente de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, con C.I.F. G-21188446 y domicilio en el Pabellón “Las Acacias” (Carretera de Sevilla Km 636), C.P. 21007 de Huelva.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva es miembro promotor de la citada Fundación, según consta en la Escritura Notarial, otorgada ante el Notario D. Manuel Fernández Fernández, con el nº 3.030 de su protocolo, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

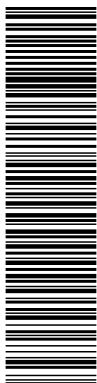
SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a buscar soluciones para la atención de la población drogodependiente de este municipio.

TERCERO.- Que la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre viene realizando en la ciudad y la provincia de Huelva distintas actividades dirigidas a la atención integral a personas que sufran algún tipo de drogodependencia u otra adicción.

CUARTO.- Que, en atención a la grave problemática ocasionada por las drogodependencias y otras adicciones, ambas partes coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden a la diversificación de los servicios de prevención, tratamiento y reinserción de las personas con problemas de drogodependencias y otras adicciones, con objeto de ampliar las actuaciones y recursos de atención en la ciudad de Huelva en este ámbito.

QUINTO.- Que los fines de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva, son la atención integral a personas que sufran algún tipo de adicción de acuerdo con el método educativo-terapéutico Proyecto Hombre, y generalmente el estudio, la investigación, la prevención, la calidad, y la erradicación de las adicciones y de las problemáticas conexas de carácter personal, familiar, sanitario y social.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23-4-2018	
OTROS DATOS Código para validación: SCDVQ-66TT9-6A4FQ Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:45 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/04/2018 11:11 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2018 11:43	ESTADO FIRMADO 24/04/2018 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 592677 SCDVQ-66TT9-6A4FQ, B2D05305025113F6987A9BE145C7E44B694C90CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Por ello ambas entidades de común acuerdo suscriben un Convenio de Colaboración al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el presente Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre tiene por objeto definir la necesaria y conveniente colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el apoyo de sus fines.

SEGUNDA.- Que el presente Convenio se enmarca dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las instituciones en consonancia con las estrategias señaladas por el Plan Nacional sobre Drogas, Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y Plan Municipal de Adicciones. El período de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, prorrogable anualmente previo acuerdo entre las partes.

TERCERA.- Que, por este Convenio, las dos partes firmantes estipulan desarrollar programas de actuación en el terreno de las adicciones. Que para el desarrollo de este Convenio, la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva- Proyecto Hombre, mantendrá en funcionamiento Programas y recursos, tanto residenciales como ambulatorios, adecuados a los diferentes perfiles de atención de las drogodependencias y otras adicciones.

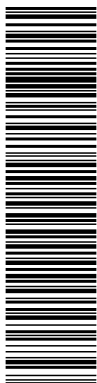
CUARTA.- Que para la materialización de estas actuaciones, la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre contará con equipos multidisciplinares de profesionales, así como con el apoyo de personas voluntarias, para prestar una atención integral a las personas y familias con problemas de drogodependencia y otras adicciones durante todas las fases del proceso de atención e intervención.

QUINTA.- Que estos equipos, dependerán exclusivamente de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, sin que exista ningún tipo de vínculo de los mismos, ni laboral, ni profesional, con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- Que El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, bien a través del Área de Servicios Sociales o bien a través del Plan Municipal de Adicciones, o, en su caso, a través del organismo que haga sus veces, aporta la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200 €), siendo la duración del presente Convenio de un año, siendo el coste total de la actividad subvencionada de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €), siendo la aportación municipal un 80 % del coste subvencionado,

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23-4-2018
OTROS DATOS Código para validación: SCDVQ-66TT9-6A4FQ Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:45 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/04/2018 11:11 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2018 11:43

ESTADO
FIRMADO
24/04/2018 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 592677 SCDVQ-66TT9-6A4FQ, B2D05305025113F6987A9BE115C7E44B694C90CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do

debiendo justificarse el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada, conforme a lo establecido en los presupuestos de este Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Que, en el caso que el Ayuntamiento bien a través de Plan Municipal de Adicciones u otras entidades municipales precisen derivar personas a otros servicios, la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, se compromete a que sean admitidos en aquellos recursos que aparecen en el Anexo de este Convenio, con los límites marcados en la cláusula Sexta y sobre el coste de las intervenciones ofrecidas, siendo flexibles en las plazas de los diferentes dispositivos.

A su vez, la Fundación se comprometa a colaborar en las actuaciones que emanen del Plan Municipal de Adicciones.

OCTAVA.- Que las personas derivadas desde el Plan Municipal de Adicciones tendrán la consideración de personas beneficiarias, a todos los efectos, en los recursos que Proyecto Hombre ofrece en el Anexo de este Convenio, respetándose la filosofía, metodología y objetivos propuestos en los mismos.

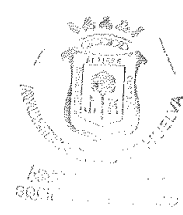
NOVENA.- Que la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, elaborará anualmente una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades de los centros y recursos objeto del presente convenio, que será remitida al responsable del Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Existirán al año al menos dos reuniones entre el Presidente de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en la que éste delegue), para informar del desarrollo de las actividades de la Fundación y hacer el seguimiento de este Convenio.

DÉCIMA.- Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores Convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

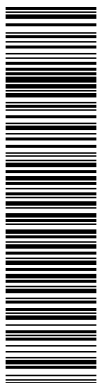
Igualmente, la Fundación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

La Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23-4-2018
OTROS DATOS Código para validación: SCDVQ-66TT9-6A4FQ Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:45 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/04/2018 11:11 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2018 11:43

ESTADO
FIRMADO
 24/04/2018 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 592677 SCDVQ-66TT9-6A4FQ, B2D05305025113F6987A9BE115C7E44B694C90CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa. La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

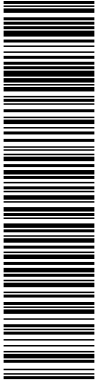
El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la



<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23-4-2018</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SCDVQ-66TT9-6A4FQ Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:45 Página 5 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/04/2018 11:11 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2018 11:43</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2018 11:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 592677 SCDVQ-66TT9-6A4FQ B2D05305025113F698743BE115C7E44B694C90CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

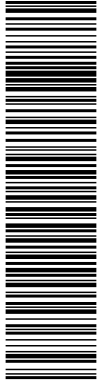
UNDÉCIMA.- Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.- Por la Fundación Centro Español de Solidaridad Huelva – Proyecto Hombre.-

Fdo.: D. Gabriel Cruz Santana. Fdo.: D. Juan Vázquez Méndez.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23-4-2018</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SCDVQ-66TT9-6A4FQ Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 14:23:45 Página 6 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/04/2018 11:11 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/04/2018 11:43</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2018 11:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 592677 SCDVQ-66TT9-6A4FQ, B2D05305025113F6987A9BE115C7E44B694C90CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO PROYECTO HOMBRE 2018

- 2 plazas en el *Centro de Acogida*, en régimen residencial 24/7, para personas con problemas de adicción, correspondiente al *Programa Base* de Proyecto Hombre en Huelva.
- 2 plazas en la *Comunidad Terapéutica*, en régimen residencial 24/7, para personas con problemas de adicción, correspondiente al *Programa Base* de Proyecto Hombre en Huelva.
- 2 plazas en el *Programa Joven*, en régimen ambulatorio, dirigido a familias, jóvenes y adolescentes, consumidores o no de sustancias, que mantienen comportamientos disruptivos.
- 1 plaza en el *Programa Alfíl*, en régimen ambulatorio, dirigido a personas con dependencia al alcohol, cocaína y otros psicoestimulantes.
- Participación de un Técnico- Terapeuta, profesional de la Fundación, en sesiones de las Escuelas de Padres Municipales, demandadas desde el Plan Municipal de Adicciones.